



**RESOLUCIÓN N° 227 DE 2022
(14 DE SEPTIEMBRE)**

“Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Vicerrectoría Administrativa al Jefe de Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 058 de 2021 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana y;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los Artículos 209° y 211° de la Constitución Política de Colombia, así como en el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la delegación es uno de los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la función administrativa para garantizar la eficiencia y eficacia de las entidades públicas y consiste en la transferencia de funciones de una autoridad pública a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que según lo dispuesto en el Artículo 8° del Acuerdo 058 de 2021 del Consejo Superior Universitario -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-, el Rector en calidad de representante legal de la Institución, y por ende, como ordenador del gasto, tiene la competencia para “(...) *obligar a la Universidad, ordenar y dirigir los procesos contractuales, para escoger contratistas, para adjudicar, celebrar contratos y convenios*”.

Que en uso de sus atribuciones y competencias, y en amparo de lo dispuesto en el Artículo 9° del Acuerdo 058 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el Artículo 8° del Acuerdo ibídem en funcionarios del nivel directivo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales.

Que el subsistema de formación tiene a cargo los proyectos SF-PY1. Identidad con la Teleología y gobierno Institucional, SF-PY2. Oferta Académica, SF-PY3. Desarrollo Profesorado SF-PY4. Autoevaluación y Acreditación Académico e Institucional, SF-PY5. Relevamiento Generacional con Excelencia Académica, SF-PY6. Fortalecimiento de los Vínculos Universidad - Graduados.

Que mediante Resolución N° 296 del 29 de noviembre de 2021, se delegó la ordenación del gasto al Vicerrector Administrativo RAMÓN EDUARDO BAUTISTA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.635 de Neiva – Huila.

Que mediante memorando N° 995 del 14 de septiembre de 2022, se le concedió permiso remunerado por los días 15 y 16 de septiembre de 2022 al Vicerrector Administrativo RAMÓN EDUARDO BAUTISTA OVIEDO.

Que mediante Resolución N° P3447 del 14 de septiembre de 2022, se encargaron funciones al Jefe de Oficina de Talento Humano **JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.725.626, como Vicerrector Administrativo, código 0060 grado 19 de la Universidad Surcolombiana, por los días 15 y 16 de septiembre de 2022.



RESOLUCIÓN N° 227 DE 2022
(14 DE SEPTIEMBRE)

“Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Vicerrectoría Administrativa al Jefe de Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana”

Que en consecuencia, se considera necesario garantizar que las actividades contractuales derivadas de los proyectos (SF-PY) anteriormente mencionados se desarrollen a cabalidad conforme a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, descongestionando la actividad contractual, con el fin de que la Rectora se concentre en las actividades misionales de la Institución; por tal razón, es potestad de la Rectora, efectuar la delegación del gasto al encargado de las funciones como Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar temporalmente por los días 15 y 16 de septiembre de 2022, al señor **JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.725.626, encargado de las funciones como Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana, la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual que se lleve a cabo con recursos de funcionamiento e inversión de la administración central de la Universidad, incluyendo la suscripción de todos los contratos y convenios correspondientes al subsistema administrativo, hasta por la cuantía de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV). Igualmente, la actividad contractual que se lleve a cabo dentro del subsistema de formación - proyectos SF-PY1. Identidad con la Teleología y gobierno Institucional, SF-PY2. Oferta Académica, SF-PY3. Desarrollo Profesorado SF- PY4. Autoevaluación y Acreditación Académico e Institucional, SF-PY5. Relevamiento Generacional con Excelencia Académica, SF-PY6. Fortalecimiento de los Vínculos Universidad - Graduados, hasta por la cuantía de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV).

PARÁGRAFO. Dentro de las competencias otorgadas en este Artículo, se entienden comprendidas las de ejercer el control y vigilancia sobre los contratos que se suscriben en virtud de la delegación conferida, especialmente la de exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, las de proferir los actos administrativos necesarios para adelantar y dirigir los procesos contractuales, las adiciones y prórrogas.

ARTÍCULO 2º. El encargado de las funciones como Vicerrector Administrativo **JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA**, desarrollará la competencia delegada con fundamento en los principios de transparencia, planeación, economía, publicidad y selección objetiva, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, según el Artículo 209º de la Constitución Política de Colombia y los principios a los cuales se encuentra subordinada la contratación en la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Artículo 4º del Acuerdo 058 de 2021.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Rectora continuará cumpliendo con los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, así como la facultad para reglamentar el Acuerdo 058 de 2021-Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD
Resolución 11233 / 2018 - MEN

**RESOLUCIÓN N° 227 DE 2022
(14 DE SEPTIEMBRE)**

“Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Vicerrectoría Administrativa al Jefe de Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana”

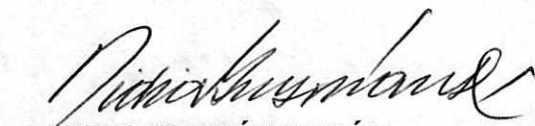
ARTÍCULO 3°. Notificar la presente decisión al señor **JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA**, encargado de las funciones como Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana.

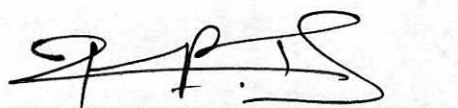
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Oficina Financiera y de Recursos Físicos y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

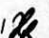
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2022


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Proyectó: Asesora Jurídica Secretaria General 




UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD
Resolución 11233 / 2018 - MEN

RESOLUCIÓN N° 227 DE 2022
(14 DE SEPTIEMBRE)

"Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Vicerrectoría Administrativa al Jefe de Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana"

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 15 SEP 2022, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al señor **JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA**, del contenido de la presente Resolución, haciéndole entrega de una copia de la misma.


JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA
C.C. 7.725.626


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General